



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	24/Marzo/2006
1	Portada	1	Actualización de fecha de vigencia	Actualización al Manual	10/Junio/2008
1	Hoja Autorización	1	Actualización de nombres y fechas de autorización	Actualización al Manual	10/Junio/2008
1	Marco Jurídico	1	Actualización de fechas y números de publicación de los Ordenamientos	Actualización al Manual	10/Junio/2008
1	Misión y Visión	1	Actualización de la Misión y Visión	Actualización al Manual	10/Junio/2008
1	Descripción de puestos	2	Actualización de la Descripción de Puesto del Director General	Actualización al Manual	10/Junio/2008
1	Directorio	1	Actualización de nombres y puestos	Actualización al Manual	10/Junio/2008
1	Hoja de participación	1	Actualización de nombres	Actualización al Manual	10/Junio/2008
2	Portada	1	Actualización de fecha de vigencia	Actualización al Manual	04/Agosto/2009
2	Hoja Autorización	1	Actualización de vigencia	Actualización al Manual	04/Agosto/2009
2	Marco Jurídico	3	Inclusión de Ordenamientos	Actualización al Manual	04/Agosto/2009
2	Directorio	1	Actualización de nombres y puestos	Actualización al Manual	04/Agosto/2009
2	Hoja de participación	1	Actualización de nombres y puestos	Actualización al Manual	04/Agosto/2009
1	Organigrama	1	Movimiento de Estructura Orgánica DGDO-EA-047-2010	Actualización al Manual	27/Agosto/2010
1	Estructura Orgánica	1	Movimiento de Estructura Orgánica DGDO/EA-047-2010	Actualización al Manual	27/Agosto/2010
3	Portada	1	Modificación de formato y vigencia	Actualización al Manual	10/Diciembre/2010
1	Contenido	1	Modificación de formato y Apartado XI	Actualización al Manual	10/Diciembre/2010
3	Autorización	1	Modificación de formato, fundamento jurídico y nombres	Actualización al Manual	10/Diciembre/2010
1	Introducción	1	Modificación de formato	Actualización al Manual	10/Diciembre/2010



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
1	Antecedentes	1	Modificación de formato	Actualización de Manual	10/Diciembre/2010
3	Marco Jurídico	4	Modificación de formato y ordenamiento	Actualización de Manual	10/Diciembre/2010
1	Atribuciones	1	Modificación de formato	Actualización de Manual	10/Diciembre/2010
2	Misión y Visión	1	Modificación de formato	Actualización de Manual	10/Diciembre/2010
2	Descripción y perfil de puesto	2	Modificación de formato y nombre de apartado	Actualización de Manual	10/Diciembre/2010
3	Directorio	1	Modificación de formato y actualización de nombres	Actualización de Manual	10/Diciembre/2010
3	Hoja de participación	1	Modificación de formato y actualización de nombres	Actualización Manual	10/Diciembre/2010



Gobierno del Estado de Morelos

Secretaría de Salud

Manual de Organización Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos

Cuernavaca, Mor. 10 de diciembre 2010.



II.- CONTENIDO

<i>Apartado</i>	<i>Consecutivo del Apartado</i>
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Organigrama	IX
Estructura Orgánica	X
Descripción y Perfil de Puesto	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII



III.- AUTORIZACIÓN

Con fundamento en el Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4720 del 26 de junio del 2009 y Artículo 10 Fracción XVIII del decreto publicado en el periódico oficial tierra y libertad 4392 del 18 de mayo 2005, se expide el presente Manual de Organización Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento

AUTORIZÓ

 Dr. Víctor Manuel Caballero Solano
 Secretario de Salud

REVISÓ

 M. en A. O. Manelik Ramírez Acevedo
 Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud

APROBÓ

Artículo 37 Fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4720 del 26 de junio del 2009.

 Ing. Rey David Olguín Rosas
 Secretario de Gestión e Innovación Gubernamental

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Encargado de Despacho de la Dirección General de Desarrollo Organizacional (Oficio SGIG/0132/2010)	No. de Páginas
10 de Diciembre 2010	Lic. Noé Guadarrama Mariaca	19



IV.- INTRODUCCIÓN

El presente manual se elaboró con el propósito de eficientar la operatividad del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, que tiene como finalidad lograr el aseguramiento en materia de salud, se extienda a todos los mexicanos a través de conformación de un nuevo esquema de financiamiento y atención integral a la salud, que complemente las acciones que hoy se desarrollan, incorporando a la población sin seguridad social al Sistema de Protección Social en Salud.

Asimismo, el Régimen es el responsable de la gestión y administración de los recursos provenientes de los programas de la Secretaría de Salud, del Poder Ejecutivo Federal y de la aportación Estatal, destinados al financiamiento del Sistema de Protección Social de Salud, y cuyo fin, es la prestación de servicios de salud a las personas; así como mejorar la calidad de la salud en el Estado y a su vez impulsar una mayor equidad en el financiamiento de la salud.



V.- ANTECEDENTES

Considerando que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo cuarto establece la garantía que todo ciudadano tiene derecho a la Protección a la Salud, y con el objeto de avanzar hacia la modernización de los Servicios de Salud, se han incorporado novedades tecnológicas y científicas, así como los recursos e insumos de calidad que las circunstancias requieren con la finalidad de gozar de las mejores condiciones que permitan salvaguardar la salud y vida de los morelenses.

Por esta razón fue necesario adicionar el Título Tercero bis de la Ley General de Salud, cuyo primer párrafo dice: “todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, sin importar su condición social”. Por lo que, el día 12 de marzo del 2004 se celebró el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Morelos, del cual se deriva como obligación para el Estado; la realización de acciones jurídicas constituyendo así, la Dirección General de Protección Social en Salud.

Sin embargo, como finalidad primordial, es la protección financiera y el aseguramiento en materia de salud, a través de un nuevo esquema de financiamiento y atención integral a la salud, en el cual se implementen las acciones que se pretenden desarrollar, la Dirección General de Protección Social en Salud, pasa a ser un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, llamado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, a partir del 18 de mayo del 2005.



VI.- MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo cuarto, párrafo tercero, DOF de fecha 12 de diciembre de 2005.
2. Constitución Política del Estado de Morelos.

3. LEYES/ CODIGOS

- 3.1- Ley General de Salud: Artículo tercero, fracción II bis, Artículo 13 inciso A, Fracción VII Bis e inciso B Fracción I, Artículo 17 Fracción IX, Artículo 28 y 35, Artículo 77 Bis 1 al 77 Bis 41.
- 3.2- Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
- 3.3- Ley de Entrega Recepción para los Servidores Públicos del Estado de Morelos.
- 3.4- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

5. REGLAMENTOS/DECRETOS/ ACUERDOS /PROGRAMAS

5.1 REGLAMENTOS

- 5.1.1.- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. DOF de fecha 05 de abril de 2004.
- 5.1.2 - Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4342 de fecha 04 de agosto de 2004 y fe de erratas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4393 de fecha 09 de septiembre de 2005.
- 5.1.3. - Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud DOF de fecha 05 de abril de 2004. (Última modificación DOF de fecha 13 de noviembre de 2008).
- 5.1. 4.- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. DOF de fecha 27 de febrero de 2004. (Última modificación DOF de fecha 28 de noviembre de 2006).
- 5.1.5.- Reglamento Interno del Consejo Nacional de Protección Social en Salud. DOF de fecha 07 de julio de 2004.
- 5.1.6.-Reglamento Interior de la Comisión para definir tratamiento y medicamentos asociados en enfermedades que ocasionan gastos catastróficos. DOF de fecha 12 de septiembre de 2005.

5.2 DECRETOS

- 5.2.1 Decreto que crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Morelos. P.O. "Tierra y Libertad" No. 4392, 18 de mayo de 2005.
- 5.2,2 Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud. D.O.F. de fecha 15 de mayo de 2003.



5. 3ACUERDOS

- 5.3.1.- Acuerdo por el que se establece la Comisión para definir tratamientos y medicamentos asociados a enfermedades que ocasionan gastos catastróficos. DOF de fecha 28 de abril de 2004.
- 5.3.2.- Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006 que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectúan los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal. DOF de fecha 21 de febrero 2007.
- 5.3.3.- Acuerdo por el que se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el Régimen no Contributivo. DOF de fecha 29 de febrero de 2008.
- 5.3.4.- Acuerdo por el que se adicionan nuevos supuestos de Titulares y beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud a la composición actual del núcleo familiar al que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General en Salud. DOF de fecha 17 de abril de 2008.
- 5.3.5.- Acuerdo por el cual se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el régimen no contributivo. DOF de fecha 15 de abril de 2005. (Última modificación DOF de fecha 27 de mayo de 2006).
- 5.3.6.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2008. DOF de fecha 31 de marzo de 2008.
- 5.3.7.- Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social de Salud. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4342, de fecha 04 de agosto de 2004.

7. CONVENIOS

- 7.1.- Convenio marco de colaboración y coordinación en materia de prestación de servicios médicos y compensación económica entre entidades federativas por la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran los Servicios Estatales de Salud de las treinta y un entidades federativas y del Distrito Federal, y la Secretaría de Salud. DOF de fecha 04 de marzo de 2008.

8. LINEAMIENTOS

- 8.1.- Lineamientos para la Medición de la Aportación Solidaria Estatal (ASE) del Sistema de Protección Social en Salud. D.O.F. de fecha 22 de abril de 2005.



- 8.2.- Lineamientos para la Afiliación, Operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud. DOF de fecha 15 de abril 2005.
- 8.3.- Lineamientos para evaluar la satisfacción del usuario del Sistema de Protección Social en Salud. DOF de fecha 27 de septiembre de 2007.
- 8.2.- Lineamientos para la integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud. DOF 31 de diciembre de 2007 (Última modificación DOF 25 de julio de 2008).
- 8.4.- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño 2007. Emitidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 8.5.- Lineamientos Generales, mediante los cuales se establecen los Criterios Presupuestales para el Ejercicio del Gasto 2008. Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

9.- ESTATUTOS

- 9.1.- Estatuto Orgánico del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4411 de fecha 09 de septiembre de 2005.

10. AVISOS

- 10.1.- Aviso por el cual se dan a conocer las Cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud 2006. DOF de fecha 02 de agosto de 2006.
- 10.2.- Aviso por el cual se dan a conocer las Cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud 2007. DOF de fecha 08 de agosto de 2007.
- 10.3.- Aviso por el cual se dan a conocer las Cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud 2008. DOF de fecha 14 de febrero de 2008.
- 10.4.- Aviso por el que se da a conocer la información relativa al número de familias beneficiarias del Sistema de Protección Social en Salud, la población no derechohabiente de la seguridad social ajustada por necesidades de salud, las aportaciones solidarias estatales y el desempeño por entidad federativa, el peso porcentual de cada uno de los componentes de la fórmula establecida para tal efecto, así como la metodología bajo la cual se llevó a cabo el cálculo correspondiente para el ejercicio presupuestal 2005. DOF de fecha 27 de junio de 2005.
- 10.5.- Aviso por el que se da a conocer la información relativa al número de familias beneficiarias del Sistema de Protección Social en Salud, la población no derechohabiente de la seguridad social ajustada por necesidades de salud, las aportaciones solidarias estatales y el desempeño por entidad federativa, el peso porcentual de cada uno de los componentes de la fórmula establecida para tal efecto, así como la metodología bajo la cual se llevó a cabo el cálculo correspondiente para el ejercicio presupuestal de 2006. DOF de fecha 28 de abril de 2006.



10.6.- Aviso por el que se da a conocer la información relativa al número de familias beneficiarias del Sistema de Protección Social en Salud, la población no derechohabiente de la seguridad social ajustada por necesidades de salud, las aportaciones solidarias estatales y el desempeño por entidad federativa, el peso porcentual de cada uno de los componentes de la fórmula establecida para tal efecto, así como la metodología bajo la cual se llevó a cabo el cálculo correspondiente para el ejercicio presupuestal de 2008. DOF de fecha 20 de agosto de 2008.

11.- CRITERIOS

11.1.- Criterios metodológicos para la identificación de las entidades federativas con mayor marginación social para efectos de la asignación de la previsión presupuestal. DOF 29 de diciembre de 2005.

12.- OTROS

12.1.- Anexo III: Recursos presupuestales.

12.2.- Anexo IV: Conceptos de gasto.

12.3.- Anexo I: Servicios de salud comprendidos por el SPSS en el Estado.

12.4.- Anexo II: Metas de afiliación anual y por trimestre.



VII.- ATRIBUCIONES

Conforme al Decreto que crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 18 de Mayo de 2005, Artículo 10 B menciona las atribuciones específicas, las cuales son:

- I. Llevar a cabo las acciones de identificación de grupos de familias a beneficiar así como su incorporación a "El Régimen" y verificar la vigencia y tutela de sus derechos;
- II. Administrar el padrón de beneficiarios en el Estado de Morelos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para que a su vez coadyuve a la integración del Padrón Nacional;
- III. Apoyar a los solicitantes en la gestión de incorporación al Sistema de Protección Social en Salud, en la obtención de las actas de nacimiento y del CURP para favorecer su afiliación;
- IV. Realizar la evaluación de la capacidad económica de las familias, para establecer el nivel de cuota familiar que les corresponde, e identificar aquellas familias sujetas al esquema no contributivo;
- V. Elaborar el informe de las familias incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el monto aportado por concepto de cuota familiar, con el objeto de que el Secretario de Salud, lo remita a la Federación dentro de los 45 días naturales de cada trimestre del calendario;
- VI. Vigilar que los recursos transferidos al prestador de servicios por concepto de cuota social, aportación solidaria Federal y Estatal, cuota familiar e infraestructura sean aplicados responsablemente, de conformidad con lo señalado en la Ley General de Salud, su Reglamento, el Acuerdo de Coordinación para ejecución del Régimen y los convenios de gestión respectivos,
- VII. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales que la Federación y el Estado asignan a el Régimen de conformidad con las directrices que al efecto establezca la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Oficialía Mayor;
- VIII. Verificar que las quejas que presenten los beneficiarios del Régimen sean turnadas, atendidas, y en su caso informar al Secretario, para que se apliquen las medidas correctivas;
- IX. Establecer las estrategias de promoción y registro de beneficiarios de acuerdo a la normatividad aplicable;
- X. Identificar causales de cancelación o suspensión de servicios a beneficiarios conforme a lo establecido en el capítulo X del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, y en su caso informar a las instancias correspondientes.
- XI. Facilitar el intercambio de servicios con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud de otras entidades federativas que se adhieran al Sistema, en colaboración con el Consejo Técnico;
- XII. Fomentar y coadyuvar en la operación de los mecanismos de referencia y contrarreferencia de pacientes beneficiarios del Régimen;
- XIII. Coordinar los esfuerzos de difusión y concientización para la población sobre los beneficios de la afiliación a el Régimen;
- XIV. Proponer y promover recomendaciones a los prestadores de servicios para la atención médica con respecto a los servicios otorgados a los beneficiarios del Régimen;
- XV. Verificar que los prestadores de servicios médicos cumplan con los requisitos que establece la Ley, el Estatuto Orgánico, el Acuerdo de Coordinación y los Convenios de Gestión de el Régimen;
- XVI. Elaborar y presentar al Consejo Técnico, los informes de evaluación y rendición de cuentas sobre el ejercicio de los recursos del Régimen, que le requiera el Estado o la Federación;
- XVII. Asistir a las sesiones del Consejo Técnico con voz pero sin voto;
- XVIII. Expedir el Manual General de Organización, los Manuales de Procedimientos de Servicios y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento del Régimen los cuales deberán de ser presentados y aprobados por el Consejo Técnico;
- XIX. Cumplir con los acuerdos del Consejo Técnico e informarle periódicamente de los resultados obtenidos, y
- XX. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas o le delegue el Secretario.



VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Ser una institución pública de aseguramiento que garantice el acceso efectivo, oportuno y de calidad a los servicios de salud con corresponsabilidad social, a aquellas familias que no son derechohabientes de las instituciones de seguridad social, mediante un esquema de aseguramiento público en salud.

VISIÓN

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Morelos para el 2012, se consolidará como la primera institución de aseguramiento público en salud, que garantiza una cobertura total, a las familias desprotegidas de seguridad social y que contribuye así, a la generación de una sociedad con calidad de vida con más y mejor salud.



XI. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO

PUESTO:

Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud

NIVEL:

109

JEFE INMEDIATO:

Secretario de Salud

PERSONAL A SU CARGO:

Director de Afiliación y Operación, Director de Administración y Financiamiento,
Director de Gestión de Servicios de Salud,
Subdirector Jurídico

FUNCIONES PRINCIPALES:

De acuerdo al Estatuto Orgánico del Régimen Estatal de protección Social en Salud Artículo 12.

- I. Administrar y ejercer las cuotas familiares de los beneficiarios del "REPSS", así como los demás ingresos relacionados con el mismo;
- II. Determinar en términos de la Ley General de Salud y su Reglamento, el cálculo correspondiente respecto de la aportación solidaria estatal, a efecto de que la misma se prevea explícitamente en el Presupuesto de Egresos del Estado del período correspondiente;
- III. Registrar la asignación de recurso de la aportación solidaria estatal y en su caso de recursos adicionales;
- IV. Celebrar, previo acuerdo del Consejo Técnico, los Convenios de Gestión necesarios con los prestadores de servicios que cuenten con establecimientos para la atención médica, a fin de que la misma se brinde a las familias afiliadas al "REPSS";
- V. Autorizar, previo acuerdo del Consejo Técnico, la asignación y reasignación de recursos financieros o en su caso la reposición de fondos, a los prestadores del servicio, respecto de los convenios señalados en la fracción anterior;
- VI. Proponer la celebración de convenios de colaboración institucional, a través de los cuales realizará el intercambio de información y servicios dentro del Sistema de Protección Social en Salud;
- VII. Promover la participación de los municipios en el "REPSS", mediante la suscripción de convenios;
- VIII. Instalar a través de medios de comunicación electrónica, la información relativa al "REPSS", respecto de las actividades desarrolladas en el cumplimiento, de su objeto a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos;
- IX. Representar al "REPSS" en cualquier conflicto de índole legal con apoyo de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;
- X. Proponer el nombramiento y remoción del personal de confianza, administrativo, técnico y de apoyo, sin menoscabo de las atribuciones del Consejo Técnico;
- XI. Proponer al Consejo Técnico modificaciones en la estructura orgánica del "REPSS";
- XII. Rendir un informe anual de actividades al Consejo Técnico;
- XIII. Elaborar y presentar El Programa Operativo Anual, y.
- XIV. Las demás que le confiere el presente Estatuto y las normas y disposiciones del "REPSS".



PUESTO:

NIVEL:

Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

109

RELACIONES INTERNAS:

Con todas las unidades administrativas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud

RELACIONES EXTERNAS:

- Secretaría de Salud del estado de Morelos
- Directores Jurisdiccionales
- Directores de Hospitales
- Presidentes Municipales del estado de Morelos
- Líderes Sociales y Comunitarios
- Director General de Servicios de Salud de Morelos
- Director General del Hospital del Niño Morelense
- Comisionado y Directivos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud

EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia en puestos administrativos del Sector Público.
- Planeación estratégica.
- Análisis para la interpretación financiera para la toma de decisiones.
- Gestión de movimientos financieros.

CONOCIMIENTOS:

- Administración pública y/o administración de servicios de salud.
- Manejo de Office.
- Planeación.
- Presupuestación.
- Economía de la Salud.
- Sistemas de Salud.

HABILIDADES:

- Manejo de personal
- Liderazgo
- Manejo de conflictos
- Negociación
- Comunicación efectiva



XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. M en A. O. Manelik Ramírez Acevedo, Director General del Régimen Estatal Protección Social en Salud.	310.53.19 310.55.61 310.53.20 fax	20 de noviembre No. 1, esquina con Xala, colonia Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.
C.P. Roberto Flores Castrejón Director de Afiliación y Operación.	310.53.19 310.53.20	20 de noviembre No. 1, esquina con Xala, colonia Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.
C. Héctor Jericó Zavala Ponce de León, Subdirector de Promoción y Afiliación.	310.53.19 310.53.20	20 de noviembre No. 1, esquina con Xala, colonia Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.
Ing. Fabián Arturo Herrera	310.53.19 310.53.20	20 de noviembre No. 1, esquina con Xala, colonia Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.
Dr. Álvaro Pineda Mérida, Director de Gestión de Servicios de Salud.	310.53.19 310.53.20	20 de noviembre No. 1, esquina con Xala, colonia Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.
Dr. Alejandro Eligio Martínez Reyes, Subdirector de Garantía de Atención a Beneficiarios.	310.53.19 310.53.20	20 de noviembre No. 1, esquina con Xala, colonia Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.
M. en A. Teresita del Rocío Mendoza Guerrero Director de Administración y Financiamiento.	310.53.19 310.53.20	20 de noviembre No. 1, esquina con Xala, colonia Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.
Lic. Leticia Vanessa Castillo Rodríguez, Subdirector Jurídico.	310.53.19 310.53.20	20 de noviembre No. 1, esquina con Xala, colonia Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.
Lic. María de Lourdes Güemes García, Comisario Público.	310.53.19 310.53.20	20 de noviembre No. 1, esquina con Xala, colonia Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.



XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de los Participantes	Puesto
M en A. O. Manelik Ramírez Acevedo	Director General del Régimen Estatal Protección Social en Salud
C.P. Roberto Flores Castrejón	Director de Afiliación y Operación
C. Héctor Jericó Zavala Ponce de León	Subdirector de Promoción y Afiliación
Ing. Fabián Arturo Herrera Soto	Subdirector de Administración de Base de Datos
Dr. Álvaro Pineda Mérida	Director de Gestión de Servicios de Salud
Dr. Alejandro Eligio Martínez Reyes	Subdirector de Garantía de Atención a Beneficiarios
M en A. Teresita del Rocío Mendoza Guerrero.	Director de Administración y Financiamiento
Lic. Leticia Vanessa Castillo Rodríguez	Subdirector Jurídico
Lic. María de Lourdes Güemes García	Comisario Público

Rebeca Zavala Terán
Profesional Ejecutivo "B"
Asesora Designado

Blanca Esbeyde González Díaz
Ejecutivo "A"
Responsable de la elaboración del Manual